



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2012-MPCP

Pucallpa, 20 de diciembre del 2012.

VISTO:

El Expediente Externo N° 36611-2012 que contiene el Proveído N° 143-2012-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 143-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2012 del 08 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 015-2012, del 08 de agosto del 2012, los Regidores Juan Pablo Guillermo Sánchez Rengifo y Jorge Ulises Saldaña Bardales, presentaron verbalmente su oferta de donación de servicio publicitario, sobre el cual el Concejo Municipal por mayoría de votos de sus miembros, emitió el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: DISPENSAR del pase a Comisiones, el Pedido Extraordinario presentado por los señores Regidores Juan Pablo Guillermo Sánchez Rengifo y Jorge Ulises Saldaña Bardales.

SEGUNDO: ACEPTAR la Donación presentada por la Empresa Imprenta IMPETU Editorial SRL, con respecto al servicio de espacios de publicidad para campañas sobre educación ciudadana, donación que se detalla a continuación:

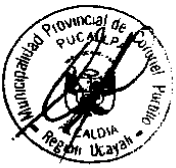
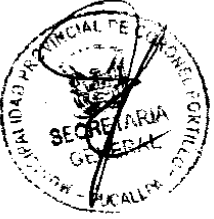
- Avisos diarios hasta por un monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Diario EL CHOCHÉ.
- Avisos diarios hasta por un monto de S/. 6,000.00 en el Diario IMPETU. Cuyos espacios y dimensiones, serán a criterio del área encargada en páginas indicadas y con el objeto especificado.

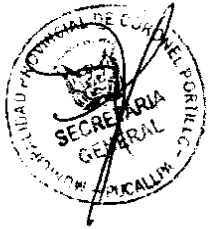
TERCERO: ACEPTAR la Donación presentada por la Empresa Amazónica y Comunicación SRL, correspondientes al servicio de espacios de publicidad dirigidos a campañas sobre servicios a la comunidad, según el siguiente detalle: (05) Cinco Avisos diarios por campaña, las mismas que se deberán ejecutar durante la presente gestión.

Que, el Regidor Juan Pablo Guillermo Sánchez Rengifo presentó un Escrito S/N de fecha 20 de agosto del 2012, mediante el cual comunica que el Grupo Editorial IMPETU, acordó donar a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, una pauta publicitaria en blanco y negro en páginas interiores preferenciales, en nuestros diarios IMPETU, EL CHOCHÉ y publicaciones asociadas, para que de manera gratuita se publiquen avisos que formen parte de una bien planificada campaña de educación ciudadana. Es decir, una donación hasta por un monto de S/. 12,000.00 en el diario EL CHOCHÉ y S/. 6,000.00 en el diario IMPETU cuyos espacios y dimensiones, serán criterio del área encargada en páginas indicadas y con el objetivo especificado a fin de evitar malas interpretaciones y vulneración de la normatividad legal vigente. (FALTA PRESENTAR ACTA DE DIRECTORIO QUE ACREDITE LA OFERTA)

Que, en merito a lo establecido en el Art. 9° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: “Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”





Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 143-2012, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015-2012 del 08 de agosto del 2012, por **mayoría** de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a Comisiones, el Pedido Extraordinario presentado por los señores Regidores Juan Pablo Guillermo Sánchez Rengifo y Jorge Ulises Saldaña Bardales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la Donación presentada por la Empresa Imprenta IMPETU Editorial SRL, con respecto al servicio de espacios de publicidad para campañas sobre educación ciudadana, donación que se detalla a continuación:

- Avisos diarios hasta por un monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Diario EL CHOCHÉ.
- Avisos diarios hasta por un monto de S/. 6,000.00 en el Diario IMPETU.

Cuyos espacios y dimensiones, serán a criterio del área encargada en páginas indicadas y con el objeto especificado.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la Donación presentada por la Empresa Amazónica y Comunicación SRL, correspondientes al servicio de espacios de publicidad dirigidos a campañas sobre servicios a la comunidad, según el siguiente detalle: (05) Cinco Avisos diarios por campaña, las mismas que se deberán ejecutar durante la presente gestión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SGE
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE